

# LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT



**Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander**



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 2 de 34

## Contenido

INTRODUCCION .....	4
CAPITULO I .....	5
DEFINICION – OBJETO - CAPACITACION.....	5
Artículo 1. Definición .....	5
Artículo 2 .....	6
Artículo 3 .....	6
Artículo 4 .....	7
CAPITULO II .....	9
FACTORES DE RIESGO– POLITICAS GENERALES .....	9
Artículo 5. Factor de riesgo .....	9
Artículo 6. Políticas Generales.....	9
CAPITULO III .....	12
PROCEDIMIENTOS .....	12
Artículo 7. Procedimientos.....	12
Artículo 8. Procedimiento de Conocimiento y Seguimiento del Cliente.....	12
Artículo 9. Procedimiento para la vinculación de clientes .....	13
Artículo 10. Procedimiento de Análisis y Seguimiento .....	14
Artículo 11. Procedimiento de Conocimiento del Funcionario.....	14
Artículo 12. Operaciones Inusuales.....	15
Artículo 13. Procedimiento para Reportar Operaciones Inusuales O Sospechosas.....	16
Artículo 14. Procedimiento para Reportar Transacciones en Efectivo .....	17
Artículo 15. Funciones del funcionario que recibe el efectivo.....	17
Artículo 16. Señales de Alerta .....	18
CAPITULO IV .....	21
ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL RIESGO DE CREDITO DE IFINORTE .....	21



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 3 de 34

Artículo 17. Estructura .....	21
Artículo 18. Responsabilidad.....	22
CAPITULO V .....	27
POLÍTICAS ESPECÍFICAS .....	27
Artículo 19. Indicadores De Gestión De Riesgo De La/Ft .....	27
Artículo 20. Metodología Para La Construcción De La Matriz Riesgo La/Ft.....	28
Artículo 21. MARCO JURÍDICO .....	31
Artículo 22. Reportes De Sarlaft.....	32
Artículo 23. Infraestructura tecnológica .....	32
Artículo 24. REVELACIÓN CONTABLE .....	33



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 4 de 34

# INTRODUCCION

IFINORTE en desarrollo de su objeto social se expone al Riesgo de ser utilizada en operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para lo cual se deben establecer Políticas claras y de obligatorio cumplimiento a partir de las cuales se defina de manera integral la metodología y procedimientos que identifiquen, midan, controlen y monitoreen los riesgos a los que se ve expuesta el Instituto.

El presente Manual contiene la políticas y la estructura implementada para administrar el Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, presente en el desarrollo de las actividades propias, entre las cuales se incluye La contextualización del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la unificación de conceptos con base en las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) que funcionan como un lenguaje universal en la construcción de este documento.

La implementación y el desarrollo del Sistema de Administración de los Riesgos mencionados se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el ordenamiento Legal, partiendo de la convicción sobre el efecto nocivo que el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo pueden llegar a causar en la sociedad en general, en la actividad económica del País y en especial, en las actividades de IFINORTE. Así el Instituto establece como una de sus Políticas principales la observancia y aplicación obligatoria y permanente de las normas preventivas y de control relativas al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

MPM-02-03

### PROCESO: COLOCACION

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

Página 5 de 34

## CAPITULO I

### DEFINICION - OBJETO - CAPACITACION

**Artículo 1. Definición.** En concordancia con lo expuesto por la superintendencia Financiera de Colombia y para efectos del presente Manual, se entiende por riesgo de LA/FT la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el Legal, Reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

#### **Riesgo legal**

Es la posibilidad de pérdida al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

#### **Riesgo Reputacional**

Es la posibilidad de pérdida por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto al Instituto y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

**MANUAL DE RIESGO SARLAFT**

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 6 de 34

**Riesgo operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y Reputacional, asociados a tales factores.

**Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado. El relacionado, que incluye personas natural o jurídico que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

**Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

**Riesgo Residual o Neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

**Artículo 2. Objeto:** Implementar un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), acorde con la estructura, tamaño, objeto social y actividades que le permita a IFINORTE identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente estos riesgos, y en virtud de ello, evitar que el Instituto sea usada para actividades delictivas, a su vez Impulsar al interior del Instituto la cultura de la administración y control de los riesgos a través de la definición de los roles y la responsabilidad de cada uno de los Administradores y Funcionarios de IFINORTE frente al SARLAFT.

### **Artículo 3. Objetivos Específicos del Sarlaft**

- Posicionar a IFINORTE como una Entidad Garante de la lucha frente al riesgo de LA/FT.
- Implementar políticas de detección de operaciones inusuales y sospechosas, que permita el reporte oportuno y eficaz para la lucha contra este riesgo. De la misma manera impedir operaciones relacionadas en



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

**MANUAL DE RIESGO SARLAFT**

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 7 de 34

procesos administrativos o judiciales por lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos.

**Artículo 4. Capacitación:** En concordancia con las políticas relativas a impulsar y fortalecer la cultura sobre la Administración de Riesgo de SARLAFT, IFINORTE garantiza la capacitación periódica a cada uno de los funcionarios del Instituto, de esta manera la subgerente general descentralizada del área administrativa y jurídica, incluirá en el Plan Anual de Capacitación, los eventos relacionados con la capacitación en materia de Administración del Riesgo SARLAFT.

### Etapas de Capacitación

**Inducción:** Se realizará una presentación a todo el personal que ingrese al Instituto en las fechas programadas para inducción por La subgerencia General de entidad Descentralizada de Área Administrativa y Jurídica.

**Reducción:** Se realizara una presentación al personal del Instituto una vez al año que permita reforzar conceptos y metodologías aplicadas, así como la implementación de los procedimientos que permitan controlar dicho riesgo.

**Plan de capacitación:** el Oficial de Cumplimiento elaborará el Plan de capacitación para el SARLAFT, el cual debe abarcar la totalidad de los funcionarios y mejorar las debilidades o deficiencias en el conocimiento de SARLAFT, Además de lo anterior, debe evaluar periódicamente los conocimientos de los funcionarios e intermediarios sobre los mecanismos de prevención del riesgo de lavado de activos, mediante la aplicación periódica de pruebas escritas, para determinar las necesidades de capacitación y sugerir los ajustes que sean necesarios dejando evidencia escrita con la firma de cada una de las personas que asista a las capacitaciones.

El programa de capacitación y entrenamiento permanente dirigido a Empleados, incluye como mínimo:

- Marco regulatorio vigente.
- Políticas de control.



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

**MACROPROCESO MISIONAL**

**PROCESO: COLOCACION**

**MANUAL DE RIESGO SARLAFT**

**MPM-02-03**

FECHA	VERSIÓN
27/07/2016	2

Página 8 de 34

- Responsabilidades de las instancias encargadas de ejecutar las políticas e instrumentos de prevención.
- Instancias encargadas de supervisar el cumplimiento de los procedimientos en cada área.
- Evaluación escrita y cubrimiento de las deficiencias en el conocimiento del SARLAFT.

**Boletín Informativo:** Mensualmente se envían boletines informativos dirigidos a todos los funcionarios por medio del correo corporativo para socializar los temas y avances del SARLAFT.





Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 9 de 34

## CAPITULO II

### FACTORES DE RIESGO- POLITICAS GENERALES

**Artículo 5. Factor de riesgo:** Son los agentes generadores del riesgo; a partir de lo reglamentado por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Circular Externa No. 022 de 2007 se tuvieron en cuenta los cuatro factores de riesgos relacionados en la citada circular.

**Clientes:** Son todas las personas naturales o jurídicas con las cuales el Instituto establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.

**Productos:** Son las operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar **IFINORTE** mediante la celebración de un contrato.

**Canales de Distribución:** Son los medios físicos por medio de los cuales se efectúan los negocios y actividades.

**Jurisdicciones:** Se refiere al lugar geográfico donde **IFINORTE** desarrolla su objeto social y considerando el nivel de riesgo aplicar los controles a que haya lugar dependiendo de la calificación dada a cada región.

Es de vital relevancia la identificación de estos factores, para impedir la legalización de dineros procedentes de actividades ilícitas por medio de la operación de **IFINORTE**, o que los dineros desembolsados sean destinados a financiación del terrorismo o corrupción.

**Artículo 6. Políticas Generales:** Son los lineamientos generales que deben adoptarse para permitir un funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno. Dichas políticas se traducen en reglas de conducta y procedimientos para orientar la actuación de **IFINORTE**.



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 10 de 34

- El SARLAFT, debe ser de conocimiento de todos y cada uno de los funcionarios del Instituto para lo que El profesional de Riesgo y la subgerencia administrativa y jurídica determinaran los medios para el efecto y las modalidades para su actualización.
- Todos los Funcionarios deben asegurar el cumplimiento de las normas, para prevenir y controlar conductas relacionadas con este fenómeno de ocultación o legalización y evitar riesgos en la operación del Instituto.
- Los procedimientos que existen y los que se implementen son de obligatoria observancia para todos los Funcionarios especialmente para aquellos que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones que involucran recursos financieros.
- Todos los Funcionarios reportaran en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento (profesional de Riesgo), sin dilación alguna, los hechos o circunstancias que consideren vulneradoras de los contenidos del presente manual.
- La inobservancia del presente manual dará lugar a los procedimientos previstos en el ámbito disciplinario, sin perjuicio de las actuaciones ante los organismos de control y judiciales a que haya lugar.
- Habrá un comité de riesgo que discutirá y analizará los controles establecidos, en cada una de los procedimientos creados, integrada por el Gerente General, la Subgerencia Administrativa y Jurídica, la Subgerencia Financiera, el área de Control Interno y El profesional de Riesgo que para el caso hará las veces de Oficial de Cumplimiento
- Para cumplir con todo lo anterior, se crea el cargo de Profesional de Riesgo quien cumplirá entre otras con las condiciones y funciones establecidas en las por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El Oficial de Cumplimiento, garantizará la coordinación de sus actividades frente a los órganos de control y administración, con las demás áreas o proceso del Instituto.
- El Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:
  - ✓ Tener conocimiento en materia de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo;
  - ✓ Ser organizacionalmente de alto nivel y tener capacidad decisoria;



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 11 de 34

- ✓ no tener dependencia de los órganos de control, ni de las áreas de operaciones, o de tecnología, ni relaciones que originen conflictos de interés; tener los recursos suficientes.
- El Oficial de Cumplimiento, se encarga de fomentar la disponibilidad, actualizar y mantener el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, a través del análisis continuo de las situaciones internas y externas que puedan amenazar o que propicien cambios en las políticas definidas.
- Para el adecuado cumplimiento del deber de prevenir y controlar el riesgo de LA/FT, sus órganos de administración y de control, así como el Oficial de Cumplimiento y demás Empleados, deben tener en cuenta, entre otros, las siguientes premisas:
  - Conocimiento del cliente y del usuario
  - Métodos para la confirmación y actualización de la información de los clientes, indicando los niveles o cargos responsables de su ejecución.
  - Detección y reporte interno de operaciones inusuales y sospechosas.
  - Análisis cuidadoso de las operaciones inusuales
  - Programas de capacitación continua.
  - Determinación de "Señales de Alerta".
  - Procedimientos para el "registro y control de operaciones individuales en efectivo".
  - Procedimientos para la determinación de "operaciones múltiples en efectivo".
  - Procedimiento para la conservación y archivo de los documentos soportes de las operaciones.
  - Procedimiento para el reporte de información periódica a la Superintendencia y a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
  - Funciones de la Control Interno con respecto a la prevención del riesgo de lavado de activos.
  - Funciones de la Revisoría Fiscal con respecto a la prevención del riesgo de LA/FT.
  - Régimen sancionatorio ante incumplimiento de los procedimientos específicos.



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 12 de 34

## CAPITULO III

### PROCEDIMIENTOS

**Artículo 7. Procedimientos:** IFINORTE establece los siguientes procedimientos como políticas específicas para una correcta detección de los diferentes escenarios de lavado de activos y financiación del terrorismo.

**Artículo 8. Procedimiento de Conocimiento y Seguimiento del Cliente:** Previo al inicio de cualquier relación comercial, IFINORTE establecerá un mecanismo idóneo y suficiente que le permita tener plenamente identificado a sus Clientes, lo que facilitara conocer y monitorear sus operaciones.

- Se establecerá contacto directo con la persona interesada.
- Realizar un estudio previo de la información entregada por la persona interesada.
- Mantener actualizada en todo momento la información del cliente, por lo menos una vez al año, o cuando lo requiera IFINORTE.
- Para tomar la decisión de aprobar o rechazar una solicitud IFINORTE tendrá en cuenta:
- La veracidad y certeza de la información.
- El resultado de las consultas realizadas en procuraduría y contraloría. Que permita verificar la no existencia de procesos en contra de la persona sujeto de verificación.

En el proceso de vinculación y el interesado deberá diligenciar el Formato de **VINCULACION**, en el cual se deberá indicar y dejar constancia de la información allí consignada.

Recibida la información y los documentos soporte de la misma, el Oficial de Cumplimiento procederá a la verificación de ella dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la presentación de la solicitud así:

- **Verificación y revisión de Listas de Consultas:** En primer lugar se revisan las listas de consultas elaboradas o autorizadas por contraloría y procuraduría en las



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 13 de 34

que se reportan a personas que puedan tener posibles vínculos con actividades ilícitas o personas al margen de la ley. En caso de que aparezca uno de los interesados o personas relacionadas, IFINORTE de manera inmediata rechazará y suspenderá el estudio de la solicitud.

- Verificación de la información personal: Se llamará al número telefónico señalado en el formulario de apertura de cuenta, allí se interrogará a la persona que conteste sobre el individuo, su dirección, sus actividades y cualquier otra información de interés. Sin embargo, IFINORTE podrá utilizar los mecanismos de verificación que considere prudentes, incluyendo la realización de visitas, entrevistas etc.
- Verificación de la información comercial y financiera: Se confirma el estado financiero del solicitante, mediante consulta de las centrales de riesgo y demás medios de pruebas.

Por política no se establecerá relaciones contractuales hasta no haber realizado listas de verificación en:

En contraloría, procuraduría y fiscalía como personas que se encuentran en procesos administrativos y/o judiciales por delitos del lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos.

**Artículo 9. Procedimiento para la vinculación de clientes:** Toda persona natural o jurídica que desee vincularse a IFINORTE debe diligenciar en forma clara y precisa el formulario de vinculación, según aplique el caso a productos solicitados,

Firmarlo y colocar la huella en el espacio correspondiente para tal efecto, Además de lo anterior, debe suministrar copia de los documentos que se le soliciten y actualizar su información como mínimo, una vez al año.

Para ello, el Oficial de Cumplimiento debe verificar y asegurarse de que la persona solicitante diligencie el formulario de vinculación.

Por ningún motivo se podrá exonerar del diligenciamiento de la solicitud o formulario de vinculación y de la verificación de la información a personas que



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 14 de 34

por razón de su cargo manejan recursos públicos, posean algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público, o que por su perfil o por las funciones que desempeñan, podrían estar expuestos en mayor grado al riesgo de lavado de activos.

Con el propósito de garantizar el conocimiento del cliente el oficial de cumplimiento debe archivar el formulario o solicitud de vinculación o actualización de información y sus anexos, en el fólder o carpeta del cliente, según corresponda; esta información debe reposar como mínimo en la oficina de radicación o en el archivo general durante los primeros tres (3) años de vinculación,

**Artículo 10. Procedimiento de Análisis y Seguimiento.** Una vez diligenciado el formato de vinculación el potencial beneficiario deberá cancelar el valor del estudio de historial crediticio CIFIN, registrar la solicitud de crédito, para el correspondiente análisis de las instancias establecidas, si el solicitante cumple los criterios de evaluación el crédito es aprobado; Aprobado el crédito pasa al proceso de Otorgamiento previamente comprobadas las garantías y posteriormente la subgerencia Financiera remite al oficial de cumplimiento la información del solicitante y del deudor cuando haya lugar a este último, para realizar el monitoreo mensualmente y verificar que tanto los beneficiarios como sus deudores no se encuentren en las mencionadas listas así mismo se hará el debido seguimiento al servicio de la deuda de cada uno de los créditos e identificada alguna señal de alerta, el Oficial de cumplimiento realizara visitas de control de los créditos otorgados con el fin de validar la información, estado e inversión reportada por el beneficiario de crédito.

**Artículo 11. Procedimiento de Conocimiento del Funcionario:** IFINORTE En el caso de la ocupación de cargos vacantes, verifica la información presentada por los aspirantes en sus hojas de vida por parte del área de la subgerencia administrativa y jurídica frente a los requisitos de cada cargo en particular, una



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 15 de 34

vez constatado el cumplimiento de los requisitos, se remiten el informe a la Gerencia, con el fin de que sean analizados y se informe sobre las decisiones de selección.

Cuando se selecciona a uno de los candidatos presentados, el oficial de cumplimiento realiza la consulta en el portal de la contraloría, y la procuraduría con el fin de investigar si la persona que se pretende vincular con IFINORTE, tiene problemas de lavado de dinero, activos, narcotráfico, terrorismo, entre otros.

**Artículo 12. Operaciones Inusuales:** Son inusuales aquellas operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad, o cuando la entidad no haya encontrado explicación o justificación razonable.

Se catalogan como operaciones inusuales

- Clientes que intenten ejecutar gastos o inversiones por encima de los presupuestos.
- Beneficiarios que soliciten el giro de recursos a terceras personas, sin justificación. En este caso la alerta operará con las mismas bases de las transacciones en efectivo, es decir: Operaciones individuales de más de \$10.000.000 y transacciones múltiples por o en beneficio de una misma persona, que durante un mes calendario, en conjunto superen \$50.000.000.

**Fuentes de detección:** Las fuentes de detección de operaciones inusuales pueden ser de diversa naturaleza y el insumo serán las capacitaciones y retroalimentación realizadas a los funcionarios y las señales de alerta identificadas.

- Operaciones inusuales basadas en la información transaccional de recaudos de créditos.
- Operaciones o transacciones inusuales detectadas por cualquier funcionario de la entidad, en el desempeño normal de su función.





Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 16 de 34

- Situaciones inusuales derivadas de la presencia de una señal de alerta interna, de conocimiento público o informado por algún organismo autorizado o autoridad competente.
- Monitoreo de personas que se encuentran en listas de control o en procesos administrativos o judiciales asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos.

El análisis y reporte de todas las operaciones inusuales deben canalizarse al Oficial de Cumplimiento a través del formato de operaciones inusuales. El Oficial de Cumplimiento es el funcionario encargado de analizar los reportes de operaciones inusuales que las diferentes dependencias le envíen, así como el encargado de determinar qué operaciones son consideradas como sospechosas, confrontando las operaciones detectadas como inusuales, con la información acerca del cliente o usuario y de los mercados.

**Artículo 13. Procedimiento para Reportar Operaciones Inusuales O Sospechosas:** El área de Tesorería, informará al Oficial de Cumplimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes al pago de los que se tenga sospecha de participación en actividades ilícitas, anexando en original la documentación soporte que exista en el momento de la detección.

- El Oficial de Cumplimiento efectúa las verificaciones o investigaciones que considere necesarias y Si después de la evaluación, la operación es considerada como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento procederá inmediatamente a realizar el respectivo reporte a la Gerencia quien determinara los pasos a seguir.
- Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento debe disponer la conservación centralizada, secuencial y cronológica de tales documentos con las debidas seguridades, con el propósito de crear un historial de personas sospechosas y en determinado caso hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades cuando éstas los soliciten.





Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 17 de 34

- Si durante cada mes calendario no se presenta ninguna operación sospechosa, igualmente el Oficial de Cumplimiento reportará esta situación al comité de Riesgo, dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes,

**Artículo 14. Procedimiento para Reportar Transacciones en Efectivo:** Toda vez que se reciba, por cualquier concepto (recaudos, dinero en efectivo, cuyo monto sea igual o superior a \$10,000,000. (Diez millones de pesos) debe diligenciar y hacer firmar el formato de “Declaración de Operaciones en Efectivo (Anexo 4).

Para el registro y control de las transacciones, se debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

**Artículo 15. Funciones del funcionario que recibe el efectivo:** El funcionario, una vez tenga conocimiento de la transacción, debe informar al cliente la obligatoriedad de diligenciar y firmar el documento.

**Nota:** Si el cliente rehúsa firmar el formulario de control, el funcionario debe dejar constancia, de los motivos por los cuales el cliente se niega a firmar. Esta operación se calificará como inusual y así se reportara al Oficial de Cumplimiento.

**Nota:** Si el cliente lo solicita, puede entregársele, para él, una copia adicional.

El documento se remitirá al Oficial de Cumplimiento quien debe archivar en carpeta identificada como Reporte de Transacciones en Efectivo, previamente diligenciado por el cliente y quedando bajo responsabilidad y custodia del Oficial para los fines pertinentes.

El Oficial de Cumplimiento, de IFINORTE consolida la información y al final de mes realiza el trámite de reporte al comité de riesgo. Debe archivar copia firmada, en carpeta identificada como Reporte de Transacciones en Efectivo. En lugar seguro y estar disponible para cuando las autoridades y la Auditoria o Revisoría Fiscal la soliciten.

Adicionalmente, si se tiene conocimiento de pagos múltiples en efectivo, que realicen clientes en una o varias operaciones, durante un (1) mes calendario, por



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA	VERSIÓN
27/07/2016	2

Página 18 de 34

o en beneficio de una misma persona, que en su conjunto iguallen o superen 50 millones de pesos, también deberán informarlo al Oficial de Cumplimiento, en el informe mensual. Para este reporte no es necesario el diligenciamiento de ningún formato por parte del cliente, basta que la oficina identifique las operaciones, las cuantías y los montos o productos.

**Artículo 16. Señales de Alerta:** Las señales de alerta que se presentan a continuación indican una situación o indicador que deben ser tenidos en cuenta por los funcionarios de IFINORTE, los cuales deben ser reportados para ser evaluados por Oficial de cumplimiento una vez detectados.

- El cliente entrega información insuficiente, sin justificación
- Variaciones de ingresos en porcentajes superiores a los correspondientes a la actividad económica desarrollada, sin justificación.
- Incrementos patrimoniales no acordes al desarrollo de la actividad económica declarada, sin justificación.
- El cliente o sus representantes legales aparecen investigados penal o disciplinariamente
- Prepago de la obligación parcial o total en un lapso de tiempo notoriamente inferior al plazo inicialmente acordado cuando fue concedido el crédito y por un monto considerable sin que medie alguna explicación razonable.
- Pagos o abonos al crédito que consolidados representen un monto significativo (fraccionamiento),
- Pago o prepago del crédito en periodo de gracia.
- Prepago por cuantía superior o pago total de crédito y solicitud posterior de la devolución de dinero argumentando error en el pago.
- Datos o inconsistencias en la documentación presentada por el solicitante y que el crédito sea negado por ese motivo.
- Fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentación y/o presentación de declaración de operaciones en efectivo.



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 19 de 34

- Amenazan o intentan sobornar al empleado de la entidad con el fin de que acepte información incompleta, falsa o para que no diligencie el formulario de registro de información.
- Inicialmente realizan transacciones por montos bajos, pero al corto tiempo las incrementan en altas cantidades.
- Realizan múltiples operaciones en efectivo.
- Realizan operaciones en cantidades o valores no acordes con su actividad económica.
- Realizan transferencias múltiples de grandes cantidades de dinero a otras ciudades o países y dirigidas a diferentes beneficiarios.
- Registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente.
- Definen su actividad económica como “independiente” y manejan grandes cantidades de dinero.
- Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
- Intentan realizar operaciones con dinero falso.
- Diligencian los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.
- Exigen ser atendidos o manifiestan marcada preferencia por un específico funcionario del Instituto.
- Suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- Se muestran renuentes o molestos cuando se les solicita una adecuada identificación o el diligenciamiento de los formatos obligatorios para poder realizar ciertos tipos de operaciones.
- Se muestran nerviosos, al preguntárseles la información requerida, dudan en las respuestas y/o traen escrita la información solicitada.



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 20 de 34

### **Empleados o funcionarios de la entidad que:**

- Tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos.
- Tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- Impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.
- Son renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Se ausentan del lugar de trabajo con frecuencia.
- Permanecen frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- Se descuadran con frecuencia en caja dando explicación insuficiente o inadecuada.



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

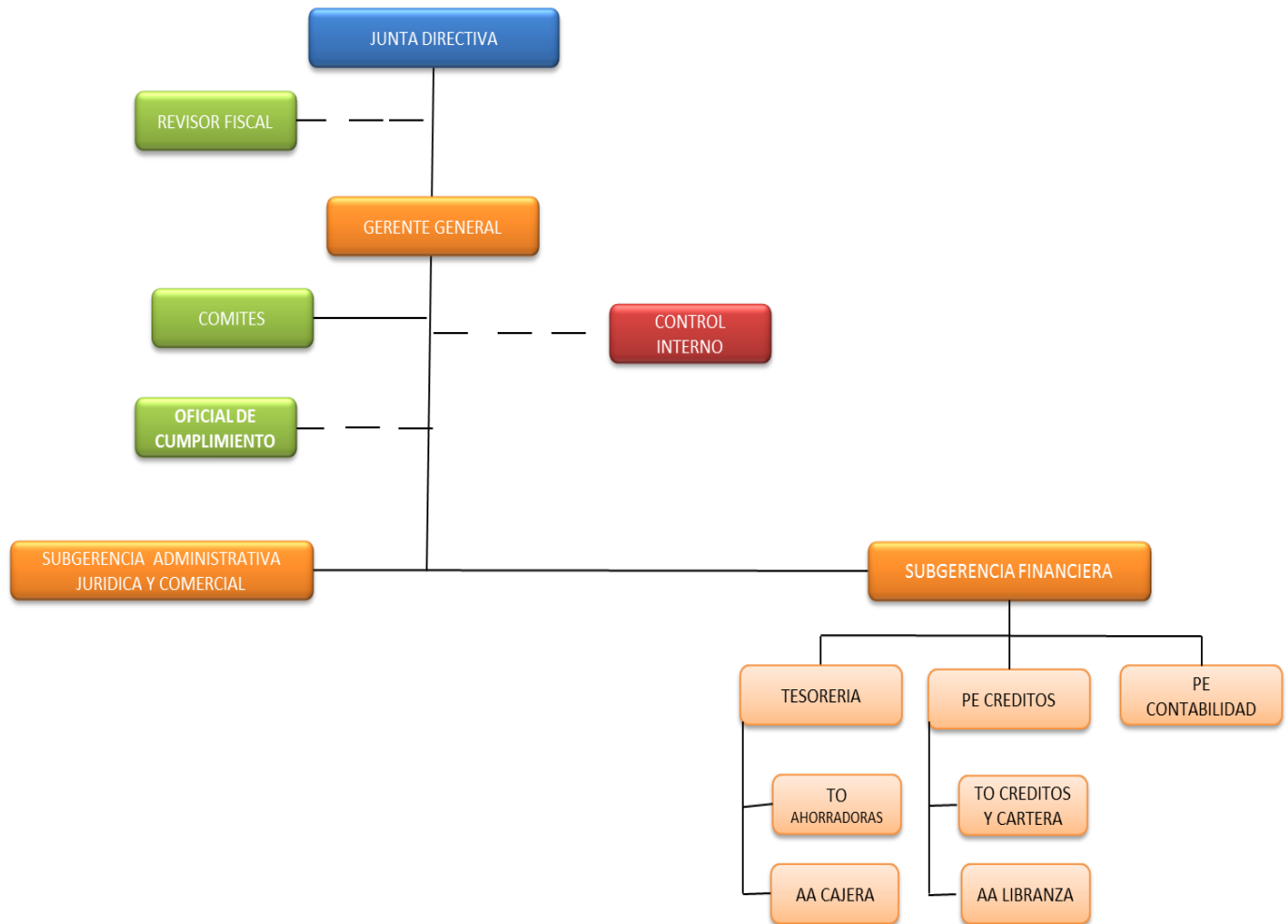
VERSIÓN  
2

Página 21 de 34

### CAPITULO IV

#### ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL RIESGO DE CREDITO DE IFINORTE

**Artículo 17. Estructura.** Con el propósito de atender apropiadamente el riesgo LA/FT Ifinorte ha adoptado una estructura Organizacional teniendo en cuenta el personal idóneo y capacitado para la administración del Riesgo.





Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 22 de 34

**Artículo 18. Responsabilidad.** El sistema de administración del Riesgo LA/FT es Responsabilidad de todos los funcionarios del instituto, sin embargo basados en los principios y responsabilidades asignadas, de esta manera se establecen las siguientes funciones de gestión de riesgo para las diferentes áreas involucradas en el proceso.

### **Junta directiva.**

El SARLAFT debe contemplar como mínimo las siguientes funciones a cargo de la Junta Directiva.

- Aprobar las políticas del SARLAFT.
- Designar al oficial de cumplimiento.
- Aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado al Instituto al riesgo de LA/FT, así como las instancias responsables.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Aprobar las metodologías de identificación, medición y control del SARLAFT.



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 23 de 34

### Gerente General

El SARLAFT debe contemplar como mínimo las siguientes funciones a cargo del Representante Legal o quien haga sus veces:

- Someter a aprobación de la junta directiva en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta Directiva.
- Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos para la administración del riesgo SARLAFT.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- Presentar informe sobre el sistema a la Junta Directiva cuando así se amerite, o se considere conveniente o cuando le sea requerido.
- Velar porque las etapas y elementos del SARLAFT cumplan como mínimo con las disposiciones señaladas.
- Aprobar los planes de contingencia y de continuidad del negocio y disponer de los recursos necesarios para su oportuna ejecución.

### Comité de riesgo SARLAFT.

Se ha establecido un Comité, liderado por el Oficial de Cumplimiento, y conformado adicionalmente por el Gerente General, el Subgerente Administrativo, el subgerente Financiero y el área de control Interno, cuyos objetivos son apoyar las funciones del Oficial de cumplimiento en el desarrollo oportuna y profesional de su gestión; cumplir con las políticas que sobre SARLAFT están incluidas en el presente Manual; Evaluar las operaciones



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 24 de 34

inusuales reportadas al interior de la empresa y Calificar como sospechosas las que deben reportarse.

### **Oficial de cumplimiento.**

La designación del Oficial de Cumplimiento, no exime a la empresa ni a los demás funcionarios de la obligación de reportar las operaciones inusuales, las transacciones irregulares y las operaciones sospechosas al Oficial de cumplimiento, previo análisis del mismo y acompañado de una justificación para su envío por parte del Oficial a las autoridades competentes.

El Oficial de Cumplimiento, deberá cumplir mínimo las siguientes funciones:

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
- Presentar, cuando menos en forma semestral, informes escritos a la junta directiva, en los cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
  - Los resultados de la gestión desarrollada.
  - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
  - La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados.
  - Los resultados de los correctivos ordenados por la junta directiva.
- Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
- Diseñar las metodologías de, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para





Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 25 de 34

determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de inusualidad.

- Reportar al Representante Legal las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los funcionarios, para que se adopten las medidas previstas por el código de conducta y/o las previstas por la ley.
- Buscar fuentes de información que le permitan mantenerse actualizado en los diferentes eventos nuevos o ya conocidos que puedan afectar a la empresa por la materialización de riesgos de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al LA/FT.
- Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos.
- No podrán contratarse con terceros las funciones asignadas al Oficial de cumplimiento, ni aquellas relacionadas con la identificación y reporte de operaciones inusuales.

### Órganos De Control

IFINORTE establece como órganos e instancias responsables de efectuar una evaluación del SARLAFT, los siguientes:

#### Revisoría Fiscal

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, deberá elaborar un reporte trimestral dirigido a la Junta Directiva, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT. Además, deberá poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

**MANUAL DE RIESGO SARLAFT**

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 26 de 34

### Control Interno

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, éste deberá evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las políticas y los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, deberá informar los resultados de la evaluación al oficial de cumplimiento y a la junta directiva.



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 27 de 34

## CAPITULO V POLÍTICAS ESPECÍFICAS.

**Artículo 19. Indicadores De Gestión De Riesgo De La/Ft:** Para el monitoreo IFINORTE emplea indicadores descriptivos que facilitan el seguimiento y estudio de las potenciales causas de riesgo, permitiendo la gestión efectiva del Sistema SARLAFT.

- **Operaciones inusuales en recaudos:** IFINORTE evalúa las operaciones inusuales a través de indicadores basados en la información reportada por tesorería y subgerencia general descentralizada del área financiera a partir de las transacciones fuente de los Recaudos iguales o mayores a 10 millones, así como los múltiples que en el mes sean iguales o superiores a 50 millones, cálculo que realiza el Oficial de Cumplimiento como base de su estudio. En estos indicadores se analiza la participación de los recaudos iguales o mayores a diez millones de pesos respecto al total de recaudos, tanto el número como en valor. Igualmente, se examina entre otros la forma de pago, etapa del crédito, jurisdicción, línea de crédito.
- **Monitoreo de noticias y listas:** Este monitoreo de personas vinculadas administrativa y/o judicialmente con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos hace referencia a la actualización de las listas y la coincidencia con clientes del Instituto.
- **Estadística:** Conforme a la consulta y monitoreo de los aspirantes al crédito, la subgerencia general descentralizada del área financiera remite al Oficial de Cumplimiento las “Solicitudes de crédito a analizar en el Comité de Crédito”, una vez validados los potenciales beneficiarios y deudores, es posible proyectar la estadística manteniendo el computo semanal y mensual sobre el cruce positivo de los potenciales beneficiarios.



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 28 de 34

**Artículo 20. Metodología Para La Construcción De La Matriz Riesgo La/Ft:** A continuación se observan las etapas empleadas para analizar los riesgos SARLAFT.

- **Identificación:** La identificación de los Riesgos se realizará a través de la aplicación de una encuesta con los responsables de los diferentes procesos. Esta encuesta constará de un formato de preguntas y respuestas en los que se deje registrado para cada proceso la siguiente información:
  - Que riesgos operacionales identifica cada área, es decir lo que puede suceder o en que consiste el riesgo.
  - Cuáles son las fuentes generadoras de los riesgos: Factores internos (recurso humano, procesos, tecnologías e infraestructura) y factores externos (Regulaciones, fuerzas de la naturaleza y usuarios). Porque se puede presentar el evento?
  - Consecuencias, es decir, los efectos en caso de presentarse el evento.
- **Medición:** Los criterios para efectuar la medición de los Riesgos serán los siguientes:
  - Probabilidad de la ocurrencia:** Medida de oportunidad de la ocurrencia de un evento Se utilizará un horizonte de tiempo de un año. Para establecer la probabilidad de ocurrencia, se debe tener en cuenta si se han presentado eventos de riesgo, de manera permanente, esporádica o recurrente. Las unidades de medida como ya se estableció para desarrollar la encuesta son: Raro = **1**; Improbable = **2**; Posible = **3**; Probable = **4**; Casi Seguro = **5**.
  - **Impacto:** Las unidades de Medida para el impacto, se califican teniendo en cuenta sus efectos económicos, reputacionales y legales, ya definidas para desarrollar la encuesta son:



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 29 de 34

Insignificante = **1**; Menor = **2**; Moderado = **3**; Mayor = **4**; Catastrófico = **5**; - Una vez se realice la medición de la probabilidad y el impacto para los riesgos de cada proceso, se debe realizar la medición consolidada, determinando el perfil de Riesgo Inherente.

- **Valoración:** Se utiliza una matriz de probabilidad vs. Impacto.

El resultado de multiplicar los valores asignados de probabilidad por los de impacto, dará la valoración correspondiente. Según el resultado numérico, el riesgo puede ser catalogado como: Bajo, , Moderado Alto y Extremo.

- **Control:** En esta etapa, se identifican las acciones que se deben implementar para mitigar el riesgo en forma efectiva. Las medidas de control definidas, deben considerar el costo de su implementación, frente al impacto esperado con base en la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo. Se debe identificar los factores limitantes que puedan impedir el desarrollo de las acciones de mitigación. Igualmente, se deben definir responsables. Una vez se implementen los controles, se debe revisar la medición de la probabilidad y el impacto por parte de las áreas responsables para los riesgos de los procesos modificados, determinando el perfil del Riesgo Residual (es decir después de los controles) y el nuevo perfil de riesgo consolidado.
- **Monitoreo.** Semestralmente, se realizará un seguimiento por parte del Profesional de Riesgo, con el fin de evaluar el cumplimiento a los controles establecidos; medir la eficiencia de dichos controles a través del seguimiento a los eventos de riesgo que se presenten.



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

**MANUAL DE RIESGO SARLAFT**

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 30 de 34

### EVALUACION DE LA ZONA DE RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	INSINIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTROFICO (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi seguro (5)	A	A	E	E	E

**B:** Zona de Riesgo Baja: Aceptar el Riesgo

**M:** Zona de Riesgo Moderada, Reducir El Riesgo, Evitar el Riesgo

**A:** Zona de Riesgo Alta: Reducir el Riesgo Evitar, Compartir o transferir.

**E:** Zona de Riesgo Extrema Reducir el Riesgo Evitar, Compartir o transferir.



PROBABILIDAD	IMPACTO				
	INSINIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTROFICO (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi seguro (5)	A	A	E	E	E



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 31 de 34

### Artículo 21. MARCO JURÍDICO:

IFINORTE una vez detectados eventos u operaciones inusuales determinara previamente autorizado por la Junta Directiva y evaluada en el comité de riesgo del SARLAFT lo siguiente:

Congelación de los recursos en cuentas de ahorro hasta tanto la autoridad competente disponga las medidas a seguir con relación al caso y pasara a conformar el listado de clientes imposibilitados para posteriores actividades.

Por otra parte si la operación inusual se da en cualquiera de las modalidades de crédito IFINORTE, ordenara el reintegro inmediato del total de la obligación y por consiguiente pasara hacer parte de la lista de clientes imposibilitados para posteriores crédito dentro del Instituto.

IFINORTE pondrá en conocimiento de las autoridades competentes las medidas y los hechos de prueba que conforman el historial crediticio de la persona en mención con el fin de garantizar el pleno e igual acceso a la justicia o a las decisiones de cualquier autoridad pública.

Adicional a esto todos los empleados de IFINORTE, están obligados institucional y personalmente a cumplir con la totalidad de las obligaciones y procedimientos contenidos en el presente Manual y en las normas legales vigentes. Cualquier incumplimiento deliberado u omisión de los controles aquí establecidos será considerado como practica insegura y acarreará las sanciones de carácter administrativo, que pueden llevar a la terminación con justa causa del contrato de trabajo sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización. Todo lo anterior sin perjuicio de los efectos penales que se derivan por la aplicación de las normas correspondientes.

**Sanciones.** La inobservancia, desconocimiento, inaplicación o incumplimiento de lo previsto en este manual y de las disposiciones en materia de Prevención y Control del lavado de activos y Financiación del terrorismo, puede generar en consecuencias de tipo penal, administrativo (sanciones personales e institucionales), disciplinarias y/o laborales entre otras. Al Oficial de



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO: COLOCACION

**MANUAL DE RIESGO SARLAFT**

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 32 de 34

Cumplimiento le corresponde reportar al representante legal y demás órganos administrativos las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los empleados.

**Artículo 22. Reportes De Sarlaft:** El Oficial de Cumplimiento diseñara reportes tanto internos como externos, que garanticen el funcionamiento de sus propios procedimientos de control de riesgos, así como el cumplimiento del deber legal de colaborar con las autoridades a cargo de la lucha contra el delito de LA/FT.

A continuación se señalan los reportes que se desarrollaran en esta materia:

### **-Reportes Internos Sobre Transacciones Inusuales.**

Todos los Empleados responsables de la afiliación, una vez analizadas las operaciones, deben reportar, inmediatamente, la actuación o vinculación considerada como inusual al Oficial de Cumplimiento, indicando las razones que la determinan como tal.

### **-Reporte Interno Sobre Operaciones Sospechosas**

Todos los Empleados responsables de la evaluación de la información contenida en la solicitud de afiliación o de vinculación, deben reportar de manera inmediata, al Oficial de Cumplimiento, la operación si la consideran sospechosa.

Por tanto el oficial de cumplimiento reportara al comité de Riesgo en forma mensual, la gestión desarrollada en materia del SARLAFT, Los resultados obtenidos en relación a las operaciones detectadas como sospechosas o inusuales, las vinculaciones de clientes, y los hallazgos encontrados en relación a la verificación y seguimiento de la información de cada uno de los clientes del Instituto.

**Artículo 23. Infraestructura tecnológica:** El Ingeniero de sistemas de IFINORTE a través del aplicativo XEO debe:

-Proveer a la institución de un adecuado desarrollo tecnológico, que permita conocer el número de clientes con que se cuenta, su comportamiento respecto al pago de la obligación, con el fin de confrontarla frente a las listas de contraloría, procuraduría y fiscalía a su vez proporcionara la plataforma idónea para la





Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

## MACROPROCESO MISIONAL

### PROCESO: COLOCACION

## MANUAL DE RIESGO SARLAFT

MPM-02-03

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 33 de 34

consulta en las Centrales de Riesgo y de la misma manera el aplicativo XEO proporcionara la guía base para la alerta de un registro de montos inusuales.

-Proveer al Oficial de cumplimiento de las herramientas tecnológicas requeridas para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

-Verificar el adecuado funcionamiento de la totalidad de los sistemas de la entidad.

-Garantizar que la información mantenida en las bases de datos de IFINORTE cumpla con criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

-Realizar las copias de seguridad de los sistemas que garanticen la disponibilidad de la información, teniendo como base lo establecido en el plan de continuidad del negocio y el plan de seguridad informática de IFINORTE.

#### Artículo 24. REVELACIÓN CONTABLE

En los estados financieros se debe hacer un resumen de la situación en materia de SARLAFT, los cuales deben tener información cualitativa y cuantitativa, expresándolo en el estado de resultado y reflejado en notas financieras.



Instituto Financiero para el  
Desarrollo de Norte de Santander

**MACROPROCESO MISIONAL**

**PROCESO: COLOCACION**

**MANUAL DE RIESGO SARLAFT**

**MPM-02-03**

FECHA  
27/07/2016

VERSIÓN  
2

Página 34 de 34